



Ref. UDAT-ROR-11-2019

Dirección Regional de Salud Oriental, a las once horas con treinta minutos del día veinte de mayo de dos mil diecinueve.

No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada por esta Dirección Regional de Salud a las diez horas con veinte minutos del día doce de abril de dos mil diecinueve, en el proceso administrativo sancionatorio **No. UDAT-ROR-11-2019**, contra el señor, **MELKIN ROLANDO MOREJON NAVARRETE**, propietario del establecimiento denominado **BAR Y CLUB NOCTURNO PARADISE** ubicado en Carretera a Santa Elena 100 metros al Norte del Redondel By Pass del municipio de Santa María departamento de Usulután, por incumplimiento al Art. 8 y 26 de la Ley Para el Control del Tabaco. En base a lo anterior ésta Dirección Regional **RESUELVE**:

- 1- Declárese Firme y ejecutoriada dicha resolución.
- 2- Hágase efectivo el pago de la sanción impuesta en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, consistente en **SEISCIENTOS OCHO PUNTO TREINTA Y CUATRO DOLORES (\$608.34)** de los Estados Unidos de América, en concepto de **MULTA**, el cual es equivalente a **DOS** salarios mínimos vigentes del sector comercio y servicios, por la infracción cometida a la Ley Para el Control del Tabaco.
- 3-Una vez hecha la cancelación entréguese a la Unidad de Alcohol y Tabaco Regional el triplicado de la factura de cancelación de dicha multa.
- 4- Sobre el producto decomisado ordenase su destrucción por los medios inocuos, de conformidad al Art. 26 inciso último de la Ley Para el Control del Tabaco.

**NOTIFIQUESE.**



**Dr. Wendel Alexander Martinez Ascencio**  
**Director Regional de Salud Oriental.**